

No obstante, conviene señalar que la Comisión sigue atentamente la evolución de las legislaciones relativas a la protección social en el marco de la convergencia de objetivos y políticas en materia de protección social, que ha sido consagrado recientemente por dos recomendaciones del Consejo.

PREGUNTA ESCRITA N° 2509/92

del Sr. Sotiris Kostopoulos (NI)

a la Comisión de las Comunidades Europeas

(12 de octubre de 1992)

(93/C 106/23)

Asunto: Aplicación en Grecia de la Directiva 89/391/CEE y de las restantes Directivas específicas sobre la seguridad e higiene en el lugar de trabajo

Las Directivas específicas sobre la seguridad y la higiene en el lugar de trabajo no se aplican en Grecia. Según señalan representantes de los trabajadores, incluso el propio proceso de incorporación de la directiva marco comunitaria fundamental, la 89/391/CEE⁽¹⁾, que ha de modificar y completar la Ley 1568/85, avanza muy lentamente y se prevé que su aplicación se retrase. El resultado es trágico ya que en la actualidad, según cifras de la GSEE (Confederación General de Trabajadores de Grecia) carecen totalmente de cobertura el 99,6% de las empresas griegas del conjunto del sector de la transformación y el 70% de los trabajadores en este sector. Dado que la mayoría de las empresas en Grecia y, especialmente, las pequeñas y medianas no disponen de los conocimientos técnicos para adecuarse a las obligaciones que impone la legislación comunitaria, ni tampoco los medios (económicos, etc.), ¿de qué manera va a actuar la Comisión para promover la seguridad y la higiene en el lugar de trabajo en este país comunitario?

(1) DO n° L 183 de 29. 6. 1989, p. 1.

**Respuesta de la Sra. Papandreou
en nombre de la Comisión**

(5 de enero de 1993)

La Comisión quiere recordar ante todo a Su Señoría que la Directiva 89/391/CEE y sus 6 primeras directivas específicas de aplicación entrarán en vigor el 1 de enero de 1993. Ya se está realizando la transposición en algunos Estados miembros, y entre ellos Grecia.

Transcurrido este plazo, la Comisión prestará la atención necesaria para que estos textos tengan una transposición correcta y completa.

En lo que respecta a la puesta en práctica de estos textos, la Comisión no puede sustituir a los Estados miembros, que disponen, en virtud del artículo 189 CEE de los términos de determinadas disposiciones de la Directiva 89/391/CEE, de una amplia facultad de discrecionalidad respecto de las modalidades prácticas de aplicación. De esta forma, el Consejo, al adoptar estas directivas, ha querido permitir a los Estados miembros tener en cuenta contextos nacionales muy diferentes para alcanzar de la forma más eficaz posible los objetivos establecidos en dichos textos.

Por último, la Comisión no dispone de ningún instrumento financiero específico para la puesta en práctica de los textos anteriormente mencionados.

PREGUNTA ESCRITA N° 2515/92

del Sr. Sotiris Kostopoulos (NI)

a la Comisión de las Comunidades Europeas

(12 de octubre de 1992)

(93/C 106/24)

Asunto: Lucha contra la pobreza de que son víctimas las mujeres

Considerando que el último informe del II Programa europeo de lucha contra la pobreza hace referencia a un aumento de la misma entre las mujeres en todos los sectores, ¿va a pedir la Comisión que se aumenten los medios económicos para los programas ya existentes?

**Respuesta de la Sra. Papandreou
en nombre de la Comisión**

(5 de enero de 1993)

Con el Programa comunitario Pobreza 3 se optó, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de anteriores programas, por fomentar y poner en práctica estrategias integradas de lucha contra la exclusión social y la pobreza, dirigidas de manera coordinada a las personas desfavorecidas de un territorio dado. Por consiguiente, no se previó la solicitud de medios financieros específicos para esta o aquella categoría de personas de aquí a la conclusión del programa de que se trata, cuyo presupuesto global estimativo hasta 1994 se decidió en julio de 1989.

El presupuesto para la lucha contra la pobreza prevé, no obstante, la posibilidad de realizar actividades complementarias fuera de Pobreza 3 para preservar los logros transnacionales de las iniciativas comunitarias anteriores y, en particular, para apoyar las redes de proyectos sobre el terreno que combaten la pobreza, así como para consolidar el diálogo con las ONG. En este contexto, la Comisión financia una iniciativa de las redes europeas de mujeres pobres y de familias monoparentales sobre la evaluación de medidas concretas en favor de la integra-